

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

DECRETO N° 860

DESPACHO, 12 de junio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por Decreto N° 776 de fecha 5 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado se dispuso la subasta de motocicletas y ciclomotores que desde hace más de seis meses están retenidos en el Tribunal de Faltas Municipal, debiendo acompañar al efecto una nómina de los rodados en condiciones de ser subastados.

Que se dio debida intervención al Colegio de Martilleros, precediéndose a sortear profesionales de la lista respectiva.

Que se dio masiva difusión de la subasta a realizarse, con lo cual varios de los rodados fueron retirados por sus propietarios.

Que, luego de confeccionada la lista definitiva a subastar, se procedió a la verificación de cada una de las unidades.

Que, se dio debida intervención a la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor, acompañándose cada verificación conjuntamente con una nota informando la subasta.

Que el mencionado Organismo Oficial tomó nota de cada unidad a subastarse; autorizando la subasta de los rodados que se detallarán en el presente Decreto.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera que se debe proceder a la Subasta Pública dispuesta por Decreto N° 776/2012, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la realización de una subasta pública de ciclomotores y motocicletas que se encuentran retenidos a disposición del Tribunal de Faltas Municipal desde hace más de seis meses, conforme listado elevado al efecto y confirmado por la DNPA, que a continuación se describen en forma de lotes:

N° Lote/ Marca Mod. Color N° MOTOR N° CUADRO BASE

Dom.

01 s/d Zanella Sol 50cc Verde Agua 50M517086 8AGM550AA5S011047 \$ 150

02 s/d Zanella Sol 50cc Amarillo 50M115155 8AGM5SOAA35008529 \$ 150

03 s/d Zanella Sol 50cc Bordo 50AG47484 5º02508 \$ 150

04 s/d Maverick Top 100cc Verde 1P52FMH6A004065 LF3XCHA66A0040 \$ 500

05 s/d Zanella Due 50cc Amarillo 50M117203 8A0M9FOAP41013521 \$ 150

06 s/d Gilera Full 110cc Rojo-Gris 1P50FMH05111351 LWGXCHL4062004176 \$ 500

07 s/d Motomel 70cc Azul 6061563 8ELM200706B061563 \$ 400

08 s/d Motomel 70cc Blanco 6004080 8ELM200706B004080 \$ 400

09 s/d Mondial MaxM 110cc Azul 1P52FMH81014384 LF8XCH2GX8A003610 \$ 500

10 s/d Guerrero Top 110cc Blanco-Rojo 15FM52007036850 LAAXKHAB67007239 \$ 500

- 11 s/d Guerrero Trip 110cc Negro LF1P50FMX81168691 8A2XCHLN68A001729 \$ 500
- 12 s/d Motomel 70cc Azul 7036048 8ELM200707B036048 \$ 400
- 13 s/d Guerrero Trip Negro- Naranja 1P50FMH06113491 LAAAX1KHG36100060 \$ 600
- 14 s/d Motomel 10cc Blanco 1P52FMH7A118289 LXYXCH0AX7C002763 \$ 300
- 15 s/d Guerrero Magic econo 90 Azul-Blanco 147FM42007004148 LAAXCBLA670004212 \$ 500
- 16 s/d Gilera Smash 110 Azul-Gris LF2P52FMH61367337 LYLXCGL5171052335 \$ 400
- 17 s/d Yamaha Jog Rojo 4FB00808 JYA4FB06PA008808 \$ 600
- 18 s/d Zanella NexFire 50cc Negro 50M600370 8A6M1F0AP61038736 \$ 150
- 19 s/d Guerrero 110cc DL Negro LF1P50FMH71238255 8A2XCHLZ77A000364 \$ 500
- 20 s/d Maverick 70cc Blanco 1P52FMH5A001867 LF3XCH0A06A002512 \$ 400
- 21 679 BXC Zadina 50cc Roja 005482 SV213081 \$ 100
- 22 244 AWT Zanella 50cc Celeste 50VK20230 TK16840 \$ 100
- 23 s/d Guerrero Trip 110cc Rojo 150FM320070077458 LAAAXKH6870004753 \$ 500
- 24 s/d Zanella Due 50cc Rojo 50AD03572 TN08385 \$ 150
- 25 s/d Maverick 110cc Oscuro 1P52FMH53005239 LF3XCG3005A003978 \$ 400
- 26 s/d Zanella Sol 50cc Lila 1B12601D863 50AH19831 \$ 150
- 27 s/d Imsa 110cc Bordó QJ153FMH47002010 LAWXEHOE25B10166 \$ 400
- 28 s/d Radar (Okinoi) Radar 110cc. Rojo-Negro 152FMH0620008277 8ELM200707B036048 \$ 150
- 29 s/d Corven Mirage 110cc Rojo 1P52FMH91220769 8CVXCH8A29A001534 \$ 500

Artículo 2° - La Subasta pública señalada en el punto precedente se llevará a cabo en el depósito del Tribunal de Faltas Municipal, sito en calle Washington 2052, entre calles Bs. As. y Bv. Lisandro de la Torre, el día 11 de julio de 2012, a las 9 horas.

2.1.) La exhibición de las unidades a subastar se realizará de 10 a 12 horas en el mismo sitio de la subasta durante los 2 días previos a la misma.

2.2.) La visita de los interesados será a solo efecto de efectuar la inspección ocular de los mismos y no se permitirá la puesta en marcha de los vehículos o la prueba de funcionamiento de pieza separadas.

2.3.) La Municipalidad no recibirá ningún tipo de reclamo por deficiencias que puedan tener los rodados subastados, adquiriendo los compradores dichas unidades en el estado en que se encuentran.

Artículo 3° - La subasta será realizada por los martilleros Sres. Abelaira Jorge Alberto y Ferreyra Sosa Zulma Gladys, quienes han sido sorteados por el Colegio de Martilleros de la ciudad de Rosario, y quienes oportunamente han aceptado su cargo por ante este Municipio.

3.1.) Los mencionados profesionales realizarán la subasta y las distintas tareas conexas, fijándose a favor como única retribución, la pertinente comisión de ley sobre el valor de los bienes rematados.

3.2.) El comprador entregará en el acto de remate el 20% en concepto de seña y el 10% en concepto de comisión del martillero.

3.3.) La comisión estará sujeta a las disposiciones respectivas que rigen el particular.

3.4.) Los pagos se verificarán en dinero efectivo o con cheques a fecha a favor de la Municipalidad de Casilda,

3.5.) Al pagar seña y comisión, el comprador acepta de plena conformidad las condiciones del remate, fijando en este caso domicilio legal y especial a los efectos del presente.

3.6.) El saldo del precio se deberá abonar dentro de los diez días hábiles posteriores al decreto de aprobación de la subasta.

3.7.) Vencido dicho plazo el adquirente perderá lo abonado en concepto de seña y comisión sin derecho a devolución alguna, quedando la Municipalidad de Casilda, facultada a disponer de dichos fondos.

3.8.) Para el caso de comprar en comisión, el comprador deberá hacer manifestación en el mismo acto, dando nombre documento y domicilio del comitente.

3.9.) La venta se entiende por lote, en el estado en que se encuentra, que el adquirente declara conocer y aceptar de conformidad, todo gasto originado con posterioridad serán a cargo exclusivo del comprador.

3.10.) Se fijará como valor base de remate el que figura en el presente.

3.11.) En caso de no ser ofrecido el importe base, se realizará al 25% del valor a subastar, y en caso de no haber tampoco ofertas, se pondrá a la venta sin base y al mejor postor.

Artículo 4° - Los compradores podrán retirar el rodado una vez abonada la totalidad del precio y acreditada la titularidad del rodado, es decir habiendo concluido los trámites registrales pertinentes.

4.1.) Se les otorgará un plazo de 90 días para concluir dicho trámite de inscripción, que comenzarán a contarse desde el día que abonó la totalidad del precio.

4.2.) Vencido este plazo, el adquirente será intimado por el plazo de 10 días corridos para su cumplimiento.

4.3.) Operado el nuevo vencimiento la Municipalidad quedará facultada para los bienes adquiridos e incluirlos en futuras subastas.

4.4.) Las roturas o daños que se pudieren producir como producto del retiro de lo subastado, como los gastos derivados del traslado y retiro del depósito serán de exclusiva cuenta de los adquirentes.

Artículo 5° - El DEM imprimirá el folleto informativo pertinente, conteniendo los elementos a subastar, fecha, hora y lugar de exhibición, fecha, hora y lugar de subasta, precio base y cualquier otro dato de interés a los fines de asegurar la mayor concurrencia posible el día de la subasta, sin perjuicio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Sta. Fe.

Artículo 6° - Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 5 días.

Artículo 7° - LA subasta queda sujeta a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 8° - LOS fondos ingresados de la venta de las unidades citadas serán afectados a la Partida N° 1110102040200, "Venta de Ladrillos y Otros" del Presupuesto en vigencia.

Artículo 9° - Notifíquese al Tribunal Municipal de Faltas, D.T.U. e I.G. Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Asesoría Legal.

Artículo 10° - Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al D.M.

\$ 90 171211 Jun. 29 Jul. 5

MUNICIPALIDAD DE

VILLA CAÑAS

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad, de la Tumba Nro. 5 calle 12 A, que se encuentra bajo titularidad de quien en vida fuera Ratto, José, a favor del Sr. Zanotti, Sergio Fabián, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.-
